



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 012 -2024-GRA-GRDE DRA/OA

Huaraz; 15 ENE. 2024

### VISTO:

Resolución Administrativa N° 133-2023-GRA-GRDE-DRA/OA, de fecha 30 de Noviembre del 2023, de la pensionista por viudez de esta entidad Sra. Genoveva Tuya Vda. De Herrera, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante INFORME N°002-2024-GRA-GRDE-DRA/OA-UAF-TES/EJQC, registrado con Exp. N° 1666512, de la Sra. Genoveva Tuya Vda. De Herrera; solicita la corrección de la Resolución Administrativa N° 133-2023-GRA-GRDE-DRA/OA, de fecha 30 de Noviembre del 2023, en lo que respecta a su segundo apellido "**Vda. de Herrera**";

Que, de la revisión del DNI de la solicitante, se verifica el nombre correcto como **Genoveva Tuya Vda. de Herrera**;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 133-2023-GRA-GRDE-DRA/OA, de fecha 30 de noviembre del 2023, se resolvió en su artículo primero declarar procedente el otorgamiento de Pensión de Viudez a favor de la Sra. Genoveva Tuya de Herrera, en su condición de cónyuge supérstite del causante y pensionista de la Dirección Regional de Agricultura Ancash Sr. Alberto Herrera Ramírez; y en el artículo segundo procede a fijar el monto por concepto de pensión provisional de viudez a favor de la Sra. Genoveva Tuya de Herrera, el mismo que debe percibir por: subsidios por fallecimiento 03 remuneraciones totales: el monto de S/ 3,269.01; y subsidios por gasto de sepelio 02 remuneraciones totales: el monto de S/ 2,179.04 soles ;

Que, de conformidad con lo expresado por el Artículo 201° (Rectificación de errores), inciso 201.1, de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, expresa: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y el inciso 201.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original", concordante con lo dispuesto en el Artículo 212° y el inciso 212.2, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de lo anteriormente expresado se advierte que, en la Resolución Administrativa N° 133-2023-GRA-GRDE/DRA/OA, de fecha 30 de noviembre del 2023 se ha omitido consignar el segundo apellido de la solicitante, tal como se consigna en su Documento Nacional de Identidad – DNI;

Que, estando a los hechos expuestos, resulta declarar procedente el pedido del INFORME N°002-2024-GRA-GRDE-DRA/OA-UAF-TES/EJQC, sobre corrección del segundo apellido; debiendo constar en lo sucesivo como "**Sra. Genoveva Tuya Vda. de Herrera**";





## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 012 -2024-GRA-GRDE DRA/OA

Que, en relación a la competencia para expedir actos resolutivos, corresponde tal atribución a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Ancash, *esto conforme a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 0019-2018-GRA-DRA/D, de fecha 01 de Marzo del 2018, acto resolutive que, resuelve constituir las instancias administrativas de acuerdo al nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR, modificada mediante Ordenanza N° 007-2021-GRA/CR.* Por consiguiente, la Oficina de Administración constituye primera instancia, siendo competente para expedir la presente Resolución Administrativa;

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ordenanza N° 008-2017-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Ancash, modificada mediante Ordenanza N° 007-2021-GRA/CR; en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 9° literal f de la Ordenanza Regional N° 023-2011-REGION ANCASH/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Dirección Regional Agraria Ancash, con visto de la Unidad de Recursos Humanos, y con la aprobación del Director de la Oficina de Administración;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR** el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 133-2023-GRA-GRDE-DRA/OA, de fecha 30 de Noviembre del 2023, en lo que respecta al adición del segundo apellido, debiendo quedar de la siguiente manera:

#### DICE:

**“ARTÍCULO PRIMERO: (...) SRA. GENOVEVA TUYA DE HERRERA....”.**

#### DEBE DECIR:

**“ARTÍCULO PRIMERO: (...) SRA. GENOVEVA TUYA VDA. DE HERRERA ....”.**  
Quedando subsistente en lo demás que contenga.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las oficinas que correspondan y a la interesada, para su cumplimiento.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

.....  
CPC. Jesús López Rodríguez  
Director de la Oficina de Administración

